



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

Secretaría de Educación Municipal



CIRCULAR No.

69 071121

Ibagué, 27 MAR 2012

PARA: RECTORES Y DIRECTORES DE CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES
DE: SECRETARIO DE EDUCACION
ASUNTO: CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO ACADEMICO 2012

Teniendo en cuenta que mediante Resolución Número 7.1-02216 de Octubre 28 de 2011, se estableció el Calendario Académico para Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Municipio de Ibagué para el año lectivo escolar 2012.

Que el Parágrafo 2 del Artículo 1 de dicha Resolución expresaba que las actividades de desarrollo institucional para la semana comprendida entre el 2 y el 6 de abril de 2012 se podrían realizar de manera individual o grupal en modalidad no presencial siempre y cuando fuese acordado por el Consejo Directivo de la Institución y adoptado en el calendario escolar institucional.

Que de conformidad con lo manifestado por el Ministerio de Educación Nacional se expidió la Resolución Número 7.1-02689 del 15 de diciembre de 2011, modificatoria de la Resolución 7.1-02216 de Octubre 28 de 2011 en el sentido de eliminar el parágrafo 2 del Artículo 1 de dicha Resolución. En el sentido de que el trabajo a realizar entre el 2 y el 6 de abril de 2012 es en forma presencial.

Para el efecto me permito recordarles el Artículo 15 del Decreto 1850, que transcribo a continuación "Artículo 15. *Modificación del calendario académico o de la jornada escolar. La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios.*

Las autoridades territoriales, los consejos directivos, los rectores o directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni

Camino a la **Seguridad Humana**

Carrera 4 No. 9 – 67 / educación@alcaldiadeibague.gov.co



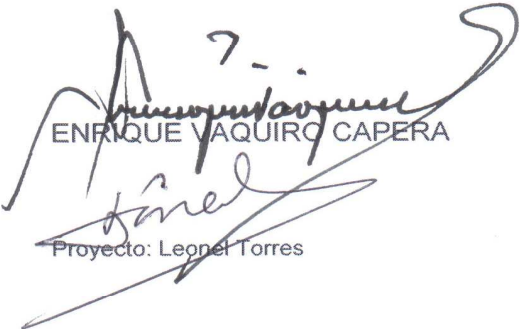
Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



Secretaría de Educación Municipal

para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas."

Es responsabilidad de los Rectores y Directores el cumplimiento de la presente Circular aclarándoles que quienes incumplan le serán descontados los días dejados de laborar.


ENRIQUE VAQUIRO CAPERA

Proyecto: Leonel Torres

Camino a la **Seguridad Humana**

Carrera 4 No. 9 – 67 / educación@alcaldiadeibague.gov.co